



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de El Bonillo
06/08/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1632372J

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE) Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO (ALBACETE) PARA ATENDER LAS NECESIDADES EVENTUALES Y EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL EN LA FERIA DE AGOSTO 2026 DE EL BONILLO.

REUNIDOS:

De una parte, por el Ayuntamiento de El Bonillo, D. Juan Gil Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Bonillo (Albacete), asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, doña M^a Dolores Rieta Ibáñez.

De otra parte, D. Valentín Bueno Vargas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), asistido del Secretario de la Corporación, D. Arturo Mínguez Martínez.

Ambos actúan en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente, y se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio entre las instituciones que representan:

EXPONEN:

El artículo 27 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, regula dos tipos de comisiones de servicio diferentes. El apartado segundo del artículo 27 regula las denominadas comisiones de servicio funcionales, cuyo objetivo es atender de forma eventual necesidades extraordinarias de los servicios de Policía Local. Para atender dichas necesidades se adscriben temporalmente Policías Locales de otro Municipio de la Comunidad Autónoma, previa firma del correspondiente convenio entre los Ayuntamientos afectados.

Con base en dicha normativa, y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de la celebración de la Feria de Agosto de El Bonillo 2026, que conlleva concentración de grandes grupos de personas y que requiere, por tanto, la adopción de medidas de seguridad ciudadana que, con la dotación existente en la plantilla del Ayuntamiento de El Bonillo, no pueden ser cubiertas, resulta necesario reforzar el Cuerpo de Policía Local con efectivos procedentes del Cuerpo de Policía Local de Villarrobledo.

A los efectos de acreditar el carácter extraordinario de la necesidad que se pretende atender, exigido por el artículo 27.2 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, se hace constar expresamente lo siguiente:

a) El Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Bonillo cuenta en plantilla con un único efectivo, que ostenta la Jefatura del Cuerpo. La jornada laboral y los periodos de descanso legalmente obligatorios de dicho efectivo impiden materialmente atender, con medios propios, un dispositivo continuado de seis días en horario diurno y nocturno como el que la Feria requiere.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
06/08/2026



FIRMADO POR

SECRETARIO GENERAL
ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ
06/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/08/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHQ4 CLK4 9FYX 3JTU

Convenio Colaboración Ayuntamiento de Villarrobledo - Policía Local Feria Agosto 2026 - SEFYCU 6114801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de El Bonillo
06/08/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1632372J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
06/08/2026

b) El municipio de El Bonillo cuenta con una población de 2645 habitantes según el padrón municipal vigente, que durante los días de Feria se incrementa considerablemente.

c) El programa de actos previsto para los días 10 a 15 de agosto de 2026 comprende actividades que darán lugar a concentración masiva de público en espacios abiertos y en horario predominantemente nocturno.

d) La celebración de la Feria exige, asimismo el corte y regulación del tráfico en las vías afectadas, ordenación del estacionamiento, control de accesos al recinto ferial y a los espacios de celebración de los actos.

Las circunstancias descritas exceden de las ordinarias del servicio de Policía Local del municipio, tienen carácter puntual y no se reproducen fuera de estas fechas, y no pueden ser atendidas mediante la reordenación de los medios personales propios del Ayuntamiento de El Bonillo, lo que determina la concurrencia de la necesidad extraordinaria que da causa y objeto al presente convenio.

La previsión de convenios de colaboración intermunicipales que permitan dar cobertura al servicio de policía mediante Policías Locales pertenecientes a Cuerpos de otros municipios en régimen de comisión de servicios permite dar satisfacción a las puntuales demandas de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública. Estas previsiones se completan con la Circular informativa sobre las comisiones de servicios funcionales de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Estando prevista la celebración en el municipio de El Bonillo, durante los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2026, de la Feria de Agosto de El Bonillo, y de conformidad con la legislación vigente, ambas partes

CONVIENEN:

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio de colaboración la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de El Bonillo de 22 agentes individualmente considerados, pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Villarrobledo, para que puedan actuar durante los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2026, extendiéndose el objeto de este convenio desde las dieciocho horas del día 10 de agosto de 2026 hasta las dos horas del día 16 de agosto de 2026. Se incluye el día 16 de agosto dado que el servicio del día 15 de agosto finalizaría a las 2 de la madrugada del día siguiente (16 de agosto).

Los 22 agentes se consideran individualmente, sin que ello suponga la designación de veintidós funcionarios distintos. Un mismo agente podrá realizar varios turnos o servicios al amparo del presente convenio, respetando en todo caso los periodos de descanso que marca la ley.

La competencia en que se fundamenta este convenio es la del artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Segunda.- Compromisos de las partes.



FIRMADO POR

SECRETARIO GENERAL
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
06/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/08/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHQ4 CLK4 9FYX 3JTU

Convenio Colaboración Ayuntamiento de Villarrobledo - Policía Local Feria Agosto 2026 - SEFYCU 6114801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de El Bonillo
06/08/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1632372J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
06/08/2026

Con el fin de satisfacer el objeto definido en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen a:

Por parte del Ayuntamiento de El Bonillo:

a) A aportar, por la colaboración prestada y previo informe del Jefe de la Policía Local de El Bonillo con indicación de las horas, turnos y agentes que prestaron el servicio objeto del convenio, la cantidad que resulte de multiplicar las horas de servicio efectivamente prestadas por el precio unitario de 35,00 euros por hora, no aportándose gastos de desplazamiento.

El gasto que se autoriza en el presente convenio tiene la consideración de importe máximo. El importe máximo del presente convenio es de 5.460,00 euros, resultado de las 156 horas previstas en la cláusula segunda al precio unitario de 35,00 euros/hora. La aportación del Ayuntamiento de El Bonillo no podrá exceder en ningún caso de dicha cuantía máxima, que operará como límite del compromiso de gasto asumido, sin que las horas que pudieran prestarse por encima de las previstas generen obligación de pago alguna salvo previa modificación expresa del convenio con el correspondiente crédito. El gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 920.250.00.

b) A que el Jefe de la Policía Local de El Bonillo emita, en el plazo de cinco días hábiles desde la finalización de la duración del presente convenio, informe específico comprensivo del número de servicios, de las horas y de los partes de actuaciones correspondientes a cada turno y a cada agente, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de comunicación a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales previstas en la cláusula novena.

El resto de obligaciones laborales de los Policías Locales de Villarrobledo en comisión de servicio corresponderán al Ayuntamiento del que dependen como funcionarios.

La compensación económica prevista en este apartado se hará efectiva al Ayuntamiento de Villarrobledo una vez emitido el informe del Jefe de la Policía Local de El Bonillo a que se refiere la letra b) anterior y, en todo caso, dentro del mes siguiente a la finalización de los servicios, a fin de que pueda incluir su abono en nómina a los policías que hubiesen prestado servicios.

Por parte del Ayuntamiento de Villarrobledo:

a) Los policías que se comisionen para la prestación de servicios policiales durante los días y horas señalados serán comunicados, con una antelación previa de dos días, por los responsables municipales del Ayuntamiento de Villarrobledo al Ayuntamiento de El Bonillo.

b) Poner a disposición del Ayuntamiento de El Bonillo 22 policías del Cuerpo de Policía Local de Villarrobledo, individualmente considerados, sin que ello suponga la designación de veintidós funcionarios distintos (un mismo agente podrá realizar varios turnos o servicios al amparo del presente convenio, respetando en todo caso los periodos de descanso que marca la ley), que prestarán servicios en régimen de comisión de servicios en el municipio de El Bonillo con cargo al presente convenio. La distribución será la necesaria para cubrir las 156 horas previstas en este convenio, entre las dieciocho horas del día 10 de agosto de 2026 y las dos horas del día 16 de agosto de 2026, y en los siguientes turnos:

- 10 de agosto: 2 policías en horario desde las 18:00 horas hasta las 02:00 horas del 11 de agosto.



FIRMADO POR

SECRETARIO GENERAL
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
06/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/08/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHQ4 CLK4 9FYX 3JTU

Convenio Colaboración Ayuntamiento de Villarrobledo - Policía Local Feria Agosto 2026 - SEFYCU 6114801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de El Bonillo
06/08/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1632372J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
06/08/2026

- 11 de agosto: 2 policías en horario desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas y 2 policías en horario desde las 18:00 horas hasta las 02:00 horas del 12 de agosto.
- 12 de agosto: 2 policías en horario desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas y 2 policías en horario desde las 18:00 horas hasta las 02:00 horas del 13 de agosto.
- 13 de agosto: 2 policías en horario desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas y 2 policías en horario desde las 18:00 horas hasta las 02:00 horas del 14 de agosto.
- 14 de agosto: 2 policías en horario desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas y 2 policías en horario desde las 18:00 horas hasta las 02:00 horas del 15 de agosto.
- 15 de agosto: 2 policías en horario desde las 10:00 horas hasta las 16:00 horas y 2 policías en horario desde las 18:00 horas hasta las 02:00 horas del 16 de agosto.

Tercera.- Régimen aplicable a las comisiones de servicio.

Los agentes que, voluntariamente, presten sus servicios en el Ayuntamiento de El Bonillo desempeñarán sus servicios bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde temporalmente actúan.

Cuarta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Con el fin de asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por los representantes de ambos Ayuntamientos. La Comisión resolverá las cuestiones de interpretación y cumplimiento que se susciten durante la vigencia del convenio.

Quinta.- Modificación del convenio.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexta.- Duración del convenio.

El presente convenio se extiende a la actuación, días y horas especificados, desde las dieciocho horas del día 10 de agosto de 2026 hasta las dos horas del día 16 de agosto de 2026, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones económicas pendientes de liquidación a su vencimiento.

Se hace constar expresamente que el día 16 de agosto de 2026 es día de efectos del presente convenio, por cuanto el último servicio de la Policía Local se inicia el día 15 de agosto y finaliza a las dos horas del día 16 de agosto.

A los efectos del límite temporal establecido en la normativa de coordinación de policías locales de Castilla-La Mancha, se hace constar que la duración del presente convenio es de siete días naturales, comprendidos entre el 10 y el 16 de agosto de 2026, ambos inclusive, y que el Ayuntamiento de El Bonillo no ha recurrido al sistema de comisiones de servicio funcionales durante el año natural 2026 por un periodo que, sumado al del presente convenio, exceda de treinta días.

Séptima.- Extinción y resolución del convenio.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. El incumplimiento de cualquiera de las



FIRMADO POR

SECRETARIO GENERAL
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
06/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de El Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/08/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHQ4 CLK4 9FYX 3JTU

Convenio Colaboración Ayuntamiento de Villarrobledo - Policía Local Feria Agosto 2026 - SEFYCU 6114801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de El Bonillo
06/08/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1632372J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo
Valentín Bueno Vargas
06/08/2026

obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para resolverlo.

Octava.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, y que no hayan podido resolverse en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena.- Comunicación y entrada en vigor.

El presente convenio será comunicado a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales con anterioridad a su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 122 y 123 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Una vez formalizado, ambos Ayuntamientos comunicarán a la citada Consejería su entrada en vigor.

Finalizada la vigencia del convenio, ambos Ayuntamientos remitirán a la Consejería competente relación de los agentes que hayan prestado servicios al amparo del mismo, con indicación del tiempo de servicio prestado por cada uno de ellos. A tal fin servirá de base el informe del Jefe de la Policía Local de El Bonillo previsto en la cláusula segunda, letra b).

El incumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas en esta cláusula dará lugar a la correspondiente irregularidad administrativa, con las consecuencias legales que en cada caso determine el ordenamiento jurídico.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman los dos Ayuntamientos implicados.



FIRMADO POR

SECRETARIO GENERAL
ARTURO MÚNGUEZ MARTÍNEZ
06/08/2026



FIRMADO POR

La Secretaria delegada del Ayuntamiento de El
Bonillo
MARIA DOLORES RIETA IBÁÑEZ
06/08/2026



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AHQ4 CLK4 9FYX 3JTU

Convenio Colaboración Ayuntamiento de Villarrobledo - Policía Local Feria Agosto 2026 - SEFYCU 6114801

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5